

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el contenido del artículo segundo del resuelve de la Resolución 1392 del 04 de septiembre de 2025, el cual quedara así:

"ARTÍCULO SEGUNDO. Descontar de la suma reconocida en el artículo primero de la presente resolución, la suma de **VEINTIOCHO MIL PESOS (\$ 28.000)** por concepto de retención en la fuente, así:"

CONCEPTO	CANTIDAD	DEDUCIDOS
(-) Retención en la fuente	3,01%	\$ 28.000
TOTALES		\$ 28.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Corregir el contenido del artículo tercero del resuelve de la resolución 1392 de 04 de septiembre de 2025, el cual quedara así:

"ARTÍCULO TERCERO. Ordenar el pago de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.226.064)** al exfuncionario **CRISTIAN MARCELO ABARZUA MELO**, identificado con el pasaporte **No. 9.973.352-7.**"

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones de la Resolución 1392 del 04 de septiembre de 2025 no son objeto de ninguna modificación quedando en firme.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente resolución al señor **CRISTIAN MARCELO ABARZUA MELO**, identificado con el pasaporte No. **9.973.352-7**, con domicilio en la 248 rue de Divonne, 01210 Ornex - Francia, correo electrónico: cristian.abarzua.m1968@gmail.com, haciéndole saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE EDUARDO MORALES MORALES
SECRETARIO GENERAL(E)

